

IFT debe iniciar esta semana investigación de poder sustancial en telecomunicaciones.

IFT DEBE INICAR TRABAJOS ESTA SEMANA Investigaciones de poder sustancial en telecom, en puerta

La investigación de Instituto abarcaría ítems como el mercado de TV de paga, en el cual Televisa concentra 70% del mercado

Claudia Juárez Escalona
EL ECONOMISTA

ESTA SEMANA se vence el plazo para que el **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** inicie los procedimientos de investigación para determinar agentes económicos con poder sustancial en cualquiera de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

La investigación se centraría en el mercado de TV de paga; Televisa concentra 70% del mercado.

La nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión estableció un plazo de 30 días naturales, a partir de su entrada en vigor, para que el **IFT** inicie los procedimientos de investigación para determinar agentes económicos con poder sustancial en cualquiera de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

La ley entró en vigor el pasado 13 agosto y tras su aprobación el 14 de julio, el plazo del Instituto vence el próximo 12 de septiembre.

El Instituto impondrá a los

agentes económicos con poder sustancial obligaciones y limitaciones específicas, según el mercado o servicio del que se trate, en información, calidad, tarifas, ofertas comerciales y facturación.

El agente económico con poder sustancial tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de cuando surta efecto dicha notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca los elementos de prueba que considere necesarios, los cuales sólo deberán estar relacionados con el proyecto de regulación.

En marzo pasado, el **IFT** determinó a Televisa y **America Móvil** como agentes preponderantes en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, respectivamente, e impuso medidas asimétricas.

Ernesto Piedras, director de The Competitive Intelligence Unit, dijo que “con el fin de encaminar al sector convergente de las telecomunicaciones y la radiodifusión a un ambiente de competencia efec-

tiva, la reforma constitucional introdujo la figura de la preponderancia de agentes económicos, tanto en el sector de telecomunicaciones como de radiodifusión”.

Así, “con la declaratoria de preponderancia y el consiguiente establecimiento de medidas de regulación asimétrica se buscó limitar el poder de los agentes que detenten un mayor poder de mercado, los cuales, adicionados a otras obligaciones y sanciones específicas, están enfocados a establecer simetrías para todas las empresas participantes en la provisión de servicios radiodifundidos y no sólo eso, sino que también mediante este paquete regulatorio se reducirán las barreras a la entrada de nuevos competidores”.

cjescalona@eleconomista.com.mx

El IFT impondrá a los agentes económicos con poder sustancial obligaciones y limitaciones específicas, según el mercado o servicio.



Fecha 08.09.2014	Sección Empresas y Negocios	Página pp-33
----------------------------	---------------------------------------	------------------------



Gabriel Contreras, comisionado presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones. FOTO ARCHIVO EE